



República de Panamá
Provincia de Los Santos

Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

Acuerdo Municipal N°. 31
Del 16 de septiembre del 2026
Pág. 1-3



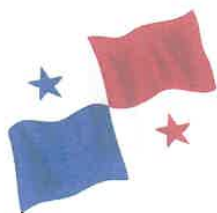
“POR CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ‘MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ ARRIBA – II ETAPA’”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto denominado **“Mejoramiento al Acueducto del Corregimiento de Guararé Arriba – II Etapa”** fue formulado con el propósito de mejorar las condiciones del sistema de abastecimiento de agua potable y beneficiar a los moradores del corregimiento de Guararé Arriba.
2. Que mediante la **Resolución de Viabilidad N.º 222 de 2024**, se aprobaron las actividades inicialmente contempladas para el referido proyecto, entre las cuales se encontraban:
 1. **Suministro e instalación de 375.00 metros de cableado** para el suministro de electricidad al pozo de agua potable.
 2. **Suministro e instalación de postes de metal de 20 pies de largo**, colocados cada 50.00 metros.
3. Que, con posterioridad a la aprobación del proyecto, este fue sometido al correspondiente proceso de licitación y posterior adjudicación, siendo objeto de revisión y fiscalización por parte de la **Dirección Regional de Fiscalización de la Contraloría General de la República**.
4. Que, como resultado del proceso de revisión y fiscalización, se requirió la subsanación de las actividades contempladas en el proyecto, al constatar que las actividades descritas en la **Resolución de Viabilidad N.º 222 de 2024** no guardan correspondencia con las actividades que actualmente requiere y contempla el proyecto objeto de contratación.
5. Que durante el levantamiento y verificación de las condiciones existentes en el área de ejecución del proyecto se identificaron necesidades que hacen necesaria la adecuación de las actividades originalmente contempladas, a fin de que la inversión responda a las condiciones reales encontradas en campo y permita cumplir con el objetivo principal del proyecto.
6. Que, de acuerdo con el levantamiento realizado y la documentación técnica que sustenta la modificación solicitada, se determinó la necesidad de incorporar las siguientes actividades:
 1. **Construcción de un pozo de agua potable de 370 pies de profundidad.**
 2. **Suministro e instalación de una turbina de 3 HP**, incluyendo su respectiva tubería galvanizada.
 3. **Suministro e instalación de 6.00 metros de tubería UPVC de 2 pulgadas** para el pozo.
 4. **Construcción de una caseta de bloques de concreto de 4 pulgadas**, con dimensiones de **2.30 metros x 2.30 metros**, incluyendo toda su respectiva acometida eléctrica.
7. Que las nuevas actividades corresponden al mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable existente, toda vez que el nuevo pozo y sus componentes serán **conectados e integrados al sistema de acueducto existente del corregimiento de Guararé Arriba**, permitiendo fortalecer y mejorar su funcionamiento y contribuir al abastecimiento de agua potable de la comunidad beneficiaria.





República de Panamá
Provincia de Los Santos

Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582



Acuerdo Municipal N°. 31
Del 16 de septiembre del 2026
Pág. 2-3

8. Que corresponde al Honorable Concejo Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, autorizar las modificaciones necesarias a los proyectos financiados con recursos públicos, procurando que los mismos respondan a las necesidades reales de las comunidades beneficiarias y se ejecuten conforme a la documentación técnica y administrativa correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de las actividades originalmente contempladas en el proyecto denominado “**Mejoramiento al Acueducto del Corregimiento de Guararé Arriba – II Etapa**”, de conformidad con las necesidades identificadas durante el levantamiento realizado en campo y la documentación técnica que sustenta la modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, respecto de las actividades del proyecto que son objeto de modificación, las siguientes actividades contempladas inicialmente en la Resolución de Viabilidad N.º 222 de 2024:

1. Suministro e instalación de **375.00 metros de cableado** para el suministro de electricidad al pozo de agua potable.
2. Suministro e instalación de **postes de metal de 20 pies de largo**, colocados cada 50.00 metros.

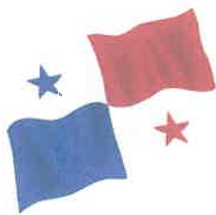
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR E INCORPORAR al proyecto denominado “**Mejoramiento al Acueducto del Corregimiento de Guararé Arriba – II Etapa**”, las siguientes actividades:

1. **Construcción de un pozo de agua potable de 370 pies de profundidad.**
2. **Suministro e instalación de una turbina de 3 HP**, incluyendo su respectiva tubería galvanizada.
3. **Suministro e instalación de 6.00 metros de tubería UPVC de 2 pulgadas** para el pozo.
4. **Construcción de una caseta de bloques de concreto de 4 pulgadas**, con dimensiones de **2.30 m x 2.30 m**, incluyendo toda su respectiva acometida eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la modificación autorizada mediante el presente Acuerdo tiene como finalidad **adecuar las actividades del proyecto a las condiciones reales encontradas en campo**, procurando que los recursos asignados sean destinados a obras necesarias para garantizar el funcionamiento y mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable del corregimiento de Guararé Arriba.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo se emite con fundamento en la documentación técnica y administrativa que sustenta la modificación solicitada y deberá ser remitido a las instituciones correspondientes para los trámites de revisión, fiscalización y demás procedimientos que resulten aplicables.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

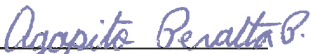
Acuerdo Municipal N°. 31
Del 16 de septiembre del 2026
Pág. 3-3

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y publicación conforme a las disposiciones legales aplicables.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los dieciséis (16) día del mes de septiembre de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMÍNGUEZ V.
Secretaria

El día 22 del mes de Septiembre de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 22/09/2026
FIRMA: 

